



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ABR. 2010

VISTO: la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la contratación de la Ec. Laura Beatriz Nalbarte Migliaro para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Técnico de Estadística y Censos de Alta Prioridad de Director Técnico de Estadística y Censos en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadísticas", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, enumera diversas Funciones de Alta Prioridad, entre las que se encuentra la de Director Técnico de Estadística y Censos;

II) que el campo de trabajo en el citado instituto comprende un área prioritaria de la gestión gubernamental, requiriendo además, de especialización en la materia;

III) que la citada profesional cuenta con notoria competencia y experiencia, requeridas para el desempeño de la función de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente dictaminó que la Ec. Nalbarte reúne la idoneidad y las condiciones de especialización necesarias para el desempeño de la función mencionada;

II) que, en cuanto a la remuneración correspondiente, se propone un nivel competitivo con el del mercado laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 55/993, de 2 de febrero de 1993;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 6 y 7 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y por el Decreto N° 55/993, de 2 de febrero de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

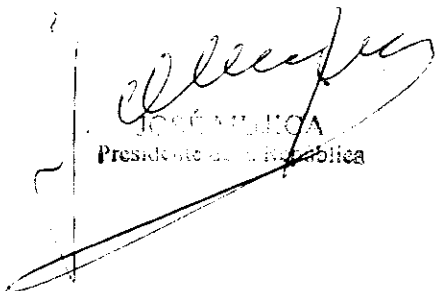
RESUELVE:

1º) Desígnase, a partir del 1º de abril de 2010, a la Ec. Laura Beatriz Nalbarte Migliaro en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadísticas", del Inciso 02 "Presidencia de la República" en, calidad de contratada y en régimen de dedicación total, para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Técnico de Estadística y Censos.

2º) La remuneración a percibir será de \$ 79.315,39 (pesos uruguayos setenta y nueve mil trescientos quince con 39/100), a valores del 1º de enero de 2010 y por un plazo de un año renovable automáticamente año a año, hasta no más allá del período de Gobierno y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º) La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 000, de la Unidad Ejecutora 007, "Instituto Nacional de Estadística", del Programa 003 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.:



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República